



Bruselas, 17 de junio de 2025  
(OR. en)

9913/25

LIMITE

CORLX 559  
CFSP/PESC 841  
RELEX 713  
COHOM 98

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

---

# REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2020/1998 relativo a medidas restrictivas  
contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, de 7 de diciembre de 2020, relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos<sup>1</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/1998/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 7 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2020/1998.
- (2) El 8 de diciembre de 2020, mediante la Declaración del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, en nombre de la Unión Europea, sobre el régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos, la Unión y sus Estados miembros reiteraron su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El régimen general de sanciones de la UE en materia de derechos humanos subraya la determinación de la Unión de reforzar su papel a la hora de hacer frente a violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo. Lograr el disfrute efectivo de los derechos humanos para todas las personas es un objetivo estratégico de la Unión. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos es un valor fundamental de la Unión y de su política exterior y de seguridad común.
- (3) En marzo de 2025, una ola de violencia en la región costera de Siria provocó un elevado número de víctimas, muchas de ellas civiles. El 11 de marzo de 2025, la Alta Representante emitió una Declaración en nombre de la Unión en la que condenaba los estremecedores crímenes cometidos contra civiles, como ejecuciones arbitrarias. Además, personas relacionadas con el antiguo régimen de al-Asad siguen desempeñando un papel desestabilizador y son responsables de violaciones o abusos graves de los derechos humanos en Siria o apoyan dichos actos.

- (4) En ese contexto, deben añadirse cinco personas a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2020/1998 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998, se añaden las siguientes entradas a la lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos del epígrafe «A. Personas físicas»:

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
«121.	Miqdad Lu'ay FATIHA  aliasMiqdad FATIHA, Miqdad FUTAIHA, Abu Jafar, Abu Jaafar, Abu Ja' afar	مقداد لؤي فتيحة فتيحة مقداد  (ortografía árabe)	Fecha de nacimiento: 19.6.1989  Lugar de nacimiento: Jableh, Latakia, Siria  Nacionalidad: siria  Sexo: masculino  Dirección: Siria/Líbano	Miqdad Fatiha es un antiguo miembro de la Guardia Republicana siria, que desde entonces ha sido disuelta. Por sus funciones, ha sido responsable de numerosas violaciones o abusos graves de los derechos humanos, como torturas y otros tratos crueles a presos.  Tras la caída del régimen de al-Assad en diciembre de 2024, Miqdad Fatiha ha formado en las regiones costeras de Siria milicias que alimentan tensiones sectarias e incitan a la violencia. Las unidades bajo su mando participaron en la violencia sectaria de marzo de 2025 en la región costera de Siria, que provocó la pérdida de cientos de vidas civiles.  Como jefe de las milicias, Miqdad Fatiha es, por tanto, responsable de violaciones o abusos graves de los derechos humanos, como torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
122.	Ghaith DALLA alias Ghiath Suleiman DALLA, Ghyath DALLA, Ghayth DALLA	غياث سليمان دلا دلا سليمان غياث (ortografía árabe)	Fecha de nacimiento: 31.7.1971 Lugar de nacimiento: Beit Yashout, Siria Nacionalidad: Siria Sexo: masculino Personas asociadas: Maher Al-Assad Entidades asociadas: Cuarta División del Ejército sirio, Consejo Militar para la Liberación de Siria	Ghaith Dalla es un antiguo general de brigada de la conocida Cuarta División de Ejército sirio durante el régimen de al-Assad. Por sus funciones, ha sido responsable de numerosas y bien documentadas violaciones o abusos graves de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales y castigos crueles mediante inanición.  Tras la caída del régimen de al-Assad, Ghaith Dalla fundó en marzo de 2025 el «Consejo Militar para la Liberación de Siria» («Military Council for the Liberation of Syria») cuyo mando asumió. Desde entonces, sus milicias alimentan las tensiones sectarias e incitan a la violencia en la región costera de Siria. Las unidades de Ghaith Dalla participaron en la violencia sectaria de marzo de 2025 en la región costera de Siria, que provocó la pérdida de cientos de vidas civiles.  Por lo tanto, Ghaith Dalla es responsable de violaciones o abusos graves de los derechos humanos.	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
123.	Suhayl AL-HASAN alias Suhail Salman AL-HASAN, Suhail AL-HASSAN	سهيل سلمان الحسن (ortografía árabe)	Fecha de nacimiento: 10.6.1970 Lugar de nacimiento: Jableh, Latakia, Siria Nacionalidad: Siria Sexo: masculino Dirección: Tartus, Siria	Suhayl al-Hasan es un antiguo comandante de la División 25 de las Fuerzas de las Misiones Especiales de las Fuerzas Armadas sirias durante el régimen de al-Assad. Por sus funciones, así como en los otros muchos puestos que ocupó en las Fuerzas Armadas sirias, ha cometido y supervisado innumerables violaciones o abusos graves de los derechos humanos, como torturas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias. También se cree que ha supervisado el despliegue de armas químicas.  Tras la caída del régimen de al-Assad, Suhayl al-Hasan fundó en marzo de 2025 la «Brigada Escudo Costero» («Coastal Shield Brigade»). Desde entonces, sus milicias alimentan las tensiones sectarias e incitan a la violencia en la región costera de Siria. Las unidades de Suhayl al-Hasan participaron en la violencia sectaria de marzo de 2025 en la región costera de Siria, que provocó la pérdida de cientos de vidas civiles.  Por lo tanto, Suhayl al-Hasan es responsable de violaciones o abusos graves de los derechos humanos.	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
124.	Mudalal KHOURY alias Madalal (Mtanyus) KHURI, Mudallal KHOURY, Mudallal KHOURI	مدلل خوري (ortografía árabe)	Fecha de nacimiento: 18.6.1957 Lugar de nacimiento: Homs, Siria Nacionalidad: siria, rusa Sexo: masculino Dirección: Moscú Persona asociada: Imad Khoury	Mudalal Khoury es un empresario ruso-sirio que opera desde Rusia. Es uno de los empresarios sirios más importantes que apoyaron al régimen de al-Assad. En un contexto en el que el régimen de al-Assad lanzaba bombas de barril y armas químicas contra la población civil de Siria, Mudalal Khoury representaba los intereses comerciales y financieros del régimen en Rusia. Entre otras cosas, facilitaba sociedades fantasma que se utilizaban para los programas de armas químicas y balísticas del régimen de al-Assad.  Por lo tanto, Mudalal Khoury ha prestado apoyo financiero, técnico y material a violaciones o abusos graves de los derechos humanos, en particular crímenes contra la humanidad.	+

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre (transliteración al alfabeto latino)	Nombre	Datos informativos a efectos de identificación	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
125.	Imad KHOURY Alias Emad KHOURY, Mtanyus KHURY, KHURI, KHOURI	عماد خوري (ortografía árabe)	Fecha de nacimiento: 3.10.1964 Nacionalidad: siria y rusa Sexo: masculino Persona asociada: Mudalal Khoury	Imad Khoury es uno de los empresarios sirios más importantes que apoyaron al régimen de al-Assad. En un contexto en el que el régimen de al-Assad lanzaba bombas de barril y armas químicas contra la población civil de Siria, Imad Khoury representaba los intereses comerciales y financieros del régimen. Entre otras cosas, fundó una empresa que formaba parte de una trama de blanqueo de capitales para apoyar al régimen de al Assad. De este modo, junto con su hermano Mudalal Khoury, ayudó a financiar los graves crímenes contra la humanidad cometidos bajo el régimen de al-Assad.  Por lo tanto, Imad Khoury ha prestado apoyo financiero, técnico y material a violaciones o abusos graves de los derechos humanos, en particular crímenes contra la humanidad.	+».

+ DO: insértese la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento de ejecución.